



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de diciembre de 2020
TR. N° 0361-2020-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0361-2020-CU-UNALM.- La Molina, 23 de diciembre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2020 el SUTUNA presenta recurso de nulidad contra la Resolución N° 0352-2020- R-UNALM; Que, los fundamentos de la nulidad son la dilación en un proceso y fijar barreras burocráticas; Que, mediante Resolución N°0352-2020- R-UNALM, se conforma una comisión especial que se encargará de definir el uniforme institucional, atendiendo la situación de emergencia del país definiendo estándares de calidad y de bienes a entregar para el presente año y el 2021 y 2022, y se elabore una propuesta de directiva que regule el uso del uniforme institucional en la UNALM; Que, la citada resolución administrativa fue expedida en el marco de la emergencia sanitaria con la finalidad de regular mediante una directiva, puntos concernientes sobre la definición, uso del uniforme institucional y bienes a entregar a todos los trabajadores comprendidos en el D.L. 276, y de esta manera tener una mejor eficacia en la programación de actividades a ser entregadas al personal administrativo, siendo que, la conformación de la comisión tiene como plazo máximo cinco días para cumplir con los objetivos establecidos en la resolución; Que, al fijar un plazo máximo de cinco días a la comisión, se evidencia que no existe un afán de dilatar ni establecer barreras burocráticas; Que, finalmente, se debe señalar que al ser la presente resolución un acto de administración interna, no teniendo carácter de acto administrativo y por no ser impugnado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1 del T.U.O. de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Que, mediante Informe Legal N° 158-2020-OAL/UNALM, de fecha 15 de octubre de 2020, se recomienda declarar inadmisibles la nulidad interpuesta por el SUTUNA, al ser la resolución impugnada una de carácter de administración interna; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Informe Legal N° 158-2020-OAL/UNALM, de fecha 15 de octubre de 2020, y por lo tanto declarar inadmisibles la nulidad interpuesta por el SUTUNA en contra de la Resolución N° 0352-2020- R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,SUTUNA